



DECRETO N° 0530

NEUQUÉN, 13 JUL 2021

**VISTO:**

La Ordenanza N° 14211 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 17 de junio del año 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 14211 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén dispuso la desafectación del uso Reserva Fiscal e incorporación al dominio privado municipal la fracción del inmueble designado como Lote IIB, Fracción II, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-034-0845-0000, de superficie aproximada 1.782,30 m<sup>2</sup>, ubicado en el barrio Ciudad Industrial Obispo Jaime Francisco De Nevares, conforme croquis de ubicación que obra como Anexo I de la citada Ordenanza; y autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir dicho inmueble al Estado Provincial con afectación al Ministerio de Salud;

Que asimismo la Ordenanza precedentemente mencionada derogó la Ordenanza N° 14180;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Neuquén no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14211;

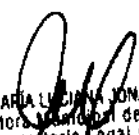
Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85º), inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14211 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 17 de junio de 2021, mediante la cual se dispuso la desafectación del uso Reserva Fiscal e incorporación al dominio privado municipal la fracción del inmueble designado como Lote IIB, Fracción II, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-034-0845-0000, de superficie aproximada 1.782,30 m<sup>2</sup>, ubicado en el barrio Ciudad Industrial Obispo Jaime Francisco de Nevares, conforme croquis de ubicación que obra como Anexo I de la citada

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora de Gestión de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0530-21


ordenanza; y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir dicho inmueble al Estado Provincial con afectación al Ministerio de Salud.

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese (Expte.8700-003528/2019).

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.-

  
Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

